



Resolución Directoral

Nº 129 -2021-GR-CAJ-HGJ/DE.

Jaén, 14 de Mayo del 2021

VISTO: Informe N° 01-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/JUNTA-ELECTORAL, Informe N° 068 -2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/UESA, Informe N° 073 -2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/UESA, sobre conformación del comité de seguridad y salud en el trabajo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante, La ley), se busca promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello, con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley, señala que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora.

Que, el artículos 48° del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR (en adelante, el reglamento), señalan que el empleador designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza;

Asimismo, el artículo 31° de la ley y 49° del reglamento señala, que la elección de los/las representantes titulares y suplentes de los/las trabajadores/a ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, se realiza de forma presencial o no presencial, mediante votación secreta y directa, en la cual no participa el personal de dirección y confianza;

En ese contexto, mediante Resolución Directoral N° 081-2021-GR-CAJ-HGJ/DE de fecha 25 de marzo del 2021, se aprobó la conformación la Junta Electoral, encargada de llevar a cabo el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital General de Jaén;

Que, con Informe N° 01-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/JUNTA ELECTORAL de fecha 06 de Mayo del 2021; la Junta Electoral, comunica los resultados de la elección de los Representantes de Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital General de Jaén, los cuales se detallarán en la parte resolutive de la presente;

Que, conforme lo señalado en los puntos 5 y 22 del Anexo 1 - Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST y su instalación, en el sector público, aprobada con la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, la designación de los representantes debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la entidad; y el Comité debe instalarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la elección de los representantes de los trabajadores.

Que, el artículo 62° del reglamento; señala que *el mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y*





Resolución Directoral

N° 129-2021-GR-CAJ-HGJ/DE.

Jaén, 14 de Mayo del 2021

dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine; en ese sentido resulta necesario proceder a la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital General de Jaén, para el periodo 2021-2022; cuyos integrantes se detallaran en la parte resolutive de la presente;

Por las consideraciones anotadas, contado con los vistos correspondientes; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR; **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como miembros titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital General de Jaén, para el periodo 2021-2022, a los siguientes funcionarios y trabajadores:

- Representantes de la parte empleadora.

MIEMBROS TITULARES		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRES. / OFICINA / DPTO./ UNIDAD
1	Mc. Lizeth Emely Soto Duran	Responsable de Salud Ocupacional
2	Ing. Sandy Celina Moreno Pérez	Responsable de Salud Ambiental
3	Abg. Andy Jonathan Vélez Aliaga	Jefe de la Unidad de Personal
4	Ing. Ricardo Leonel Barrios Bujanda	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento

MIEMBROS SUPLENTE		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRES. / OFICINA / DPTO./ UNIDAD
1	Lic. Darwin Campos García	Coordinador del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres (CPCED)
2	MC. José Oliva Ramos	Jefe del Departamento de Cirugía
3	MC. Anita Esther Alcántara Ríos	Coordinador de Programas Preventivos Promocionales
4	MC. Juan Alexander Altamirano Céspedes	Servicio de Pediatría

- Representantes de los Trabajadores.

MIEMBROS TITULARES		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRES. / OFICINA / DPTO./ UNIDAD
1	Q.F. Jesenia Milagros Alderete Campos	Servicio de Farmacia
2	M.T. Elmer Jesús Narváez Rodríguez	Departamento de Cirugía
3	Ing. Elect. Alfonso Edgardo Huertas Rivas	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.
4	CPC. Esperanza Cecilia Alcalde Huanca	Unidad de Seguros

MIEMBROS SUPLENTE		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRES. / OFICINA / DPTO./ UNIDAD
1	Q.F. Mario Andrés Adrianzen Tolentino	Servicio de Farmacia
2	Asist. Soc. María del Carmen Jiménez Espinoza	Departamento de Apoyo al Tratamiento
3	Obst. Deysi Janeth Rodríguez Haro	Departamento de Gineco-obstetricia
4	Tec. Enf. Manuela Ameli Campos Vásquez	Departamento de Enfermería

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER se notifique a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y oficinas correspondientes de esta institución para conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c.
Designado.
Unidad de personal.
Archivo

